

Corrección a la información pública de la concentración parcelaria de Galbarruli, de la Consejería de Agricultura y Alimentación publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 23 de abril de 1987
III.A.172

En el punto tercero de la información dice:

Tercero.— Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y Alimentación o cualquier Oficina Pública de la Comunidad Autónoma por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Debe de decir:

Tercero.— Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Consejería de Agricultura y Alimentación o cualquier Oficina Pública de la Comunidad Autónoma, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

En Logroño, a 24 de abril de 1987.— El Director Regional de Estructuras Agrarias, Francisco Javier Arbeloa Zabaleta.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios
III.B.203

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito nº 9079, de fecha 2 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día de la fecha, me dice lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea Trabajos Aéreos Vascongados, S.A. “TAVASA”, para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de

cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, sistema megafónico y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-CJQ y EC-BDJ, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de abril de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987
III.C.435

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Rioja, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Baños de Rioja, 22 de abril de 1987.— El Alcalde, Restituto Martínez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Cambio de calificación jurídica de una parcela
III.C.436

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, instruye expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno en el paraje denominado Costa Lurdos, hoy Cuesta del Molino.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Berceo, a 6 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Exposición pública de deslinde de fincas
III.C.433

Previos los trámites determinados en la Ley y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio RD 1372/86, este Ayuntamiento ha tomado, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de abril de 1987, el acuerdo

de proceder al deslinde entre la finca 401 del polígono 8 del Catastro Parcelario de este término municipal y el terreno que, antes de la concentración parcelaria y la construcción del nuevo camino, ocupaba el camino de Las Cruces.

Dicha finca con una extensión superficial total de 19 Hectáreas, 52 Areas y 80 Centiáreas, linda por su lado Norte, con una franja de terreno de dominio público que ha resultado de desplazar hacia el Norte el trazado del camino de Las Cruces. Tendrá lugar el acto en este lugar a las diez de la mañana al día siguiente de los sesenta días contados desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja se procederá a las operaciones de deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 61,1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cihuri, 14 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987
III.C.432

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castañares de Rioja, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Castañares de Rioja, a 21 de abril de 1987.— El Alcalde, Juan Antonio Gómez Ostiategui.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas Generales de 1986
III.C.437

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de